

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.”

I. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PAE 2025), se sustenta en cumplimiento a lo que manda el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:

- ✓ Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.
- ✓ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución.
- ✓ Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

III. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- 1) **Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Dirección y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
- 2) **Áreas:** Las dependencias o las Unidades Administrativas que ejecuten programas presupuestarios;
- 3) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- 4) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- 5) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- 6) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- 7) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario;



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

- 8) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante al análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- 9) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- 10) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo vigente y sus programas;
- 11) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- 12) **Programa presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- 13) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- 14) **Sujetos evaluados:** A los responsables (Titulares) de las dependencias o las Unidades Administrativas, que ejecuten programas presupuestarios;
- 15) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- 16) **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;
- 17) **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y
- 18) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.

IV. Las evaluaciones se harán bajo la directriz de la UIPPE del SMDIF de Cuautitlán, Estado de México.

V. Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

VI. Las dependencias responsables de la evaluación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

VII. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo o administración.

VIII. El Programa Anual de Evaluación 2025, de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México entra en vigor a partir del 30 de abril de 2025.

De los tipos de evaluación descritos se ha elegido para el SMDIF Cuautitlán, Estado de México la Evaluación de Diseño Programático considerando que será una herramienta útil para llevar a cabo la evaluación de los programas presupuestarios seleccionados. Lo anterior para poder identificar los posibles incumplimientos en las metas planteadas y poder re direccionar las acciones para lograr las metas establecidas.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025						
SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROYECTOS		CALENDARIO DE EJECUCIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN
	CLAVE	DENOMINACIÓN	CLAVE	DENOMINACIÓN		
ADULTOS MAYORES	02060803	APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	0206080301 01	VIDA INTEGRAL Y SALUDABLE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	DICIEMBRE 2025	DISEÑO
			0206080301 02	ASISTENCIA PARA EL BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES		

ATENTAMENTE




LIC. ERICK ALEJANDRO CORDERO ARREDONDO

TITULAR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

